

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEPTO. DESARROLLO SOCIAL CAC.MGC.NGM.

SECRETARIA MUNICIPAL COPIA INFORMATIVA SE HA DICTADO DEC. ALC. SECC. 1°4 N°MAY 2017
LAS CONDES,

DEC. ALC. SECC 2° N° 3638
LAS CONDES, 2 0 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª № 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.850 de fecha 11.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

	Programa	a Salud para Todos 2017		NOMINA N° 9169	
	N° Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal	
	1	RIVERA CRUCHAGA MARIA VIRGINIA		5.070	
	2	RIVERA CRUCHAGA MARIA VIRGINIA		2.980	
	3	MATURANA DODDS TOMAS		34.750	
	4	SILVA REBOLLEDO MARIA MERCEDES		8.300	
	5	MUÑOZ IBANI ELIANA		2.799	
	6	SAEZ PUGA MARIA ESTELA		2.930	
CIPALIDAD DE LAS CONO	7	URZUA FERNANDEZ MARIA CLEMENCIA		54.740	
	8	DE LA CERDA GRIFFIN CONSTANZA		22.645	
	9	MOYANO CASTRO RAFAEL		20.610	
	10	REYES SANTELICES SERGIO GERMAN		2.335	
	11	REYES SANTELICES SERGIO GERMAN		7.606	
	12	MILANO HERRAZ VILMA OLGA		5.070	
	13	MILANO HERRAZ VILMA OLGA		30.780	
	4 4 4	GONZALEZ SUAREZ JACQUELINE MARGARITA		20.730	
	150	GONZALEZ SUAREZ JACQUELINE MARGARITA		5.070	
	16	YUDILEVICH AHUMADA DANIELA		25.820	
	97	ESPINOZA TOBAR MARCO ANTONIO		140	
	18	PIZARRO PEREZ LINDA		3.220	
On	//		Total	255.595	

- 2.- AUTORÍZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



M E J O R4. P EMÍTASE, Por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. Nº 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S) SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes. Saluda atentamente a Ud.,

> JORGE VERGARA GOMEZ SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC - Of. de Partes

